



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO¹ ANA LEONOR ORTIZ GARCIA contra JOSE LEONARDO ORTIZ BOHORQUEZ y otros. Exp. 11001-41-89-039-2020-00362-00.

Del examen efectuado al legajo sumado al informe secretarial que precede, aunado a los soportes allegados obrantes a folio 9 del cuaderno digital, permite al despacho examinar el cumplimiento de las gestiones de notificación de la parte demandada conforme el artículo 8° del Decreto 806 de 2020 de manera efectiva, en consecuencia, se le indica a la parte demandante que se tiene notificada personalmente a la parte demandada JOSE LEONARDO ORTIZ BOHORQUEZ y YEISON FABIAN FAJARDO CARRANZA, según lo dispone el canon mencionado, en consecuencia, por secretaria contrólense los términos de Ley a efectos de que la parte demandada ejerza su derecho de defensa.

De otro lado, téngase en cuenta para los fines pertinentes, la dirección física en la cual recibirá notificaciones la parte demandada LUIS MIGUEL GRANADOS GOMEZ, indicada por la parte demandante en el memorial obrante a folio 10 del expediente digital, de manera que se requiere a la parte actora para que proceda a conformar en debida forma la litis, esto es notificando al demandado antes mencionado conforme las exigencias de ley.

Notifíquese ²,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 62 hoy 11 de junio de 2021. La secretaria, MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd3da3eba7f63fb63f256f3f3d1c6d87e95214e7352d8790d75def1df849b95b**
Documento generado en 08/06/2021 07:06:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

² Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.